



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda se sirva informar a la mayor brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados con las condiciones de detención y alojamiento de Julio César Grassi; según el siguiente detalle:

- 1) Informe qué medidas se han adoptado en la órbita de ese Ministerio a su cargo y en el ámbito del Servicio Penitenciario a efectos de corroborar la veracidad de los hechos que tomaran estado público a través del programa televisivo "Periodismo Para Todos" (PTP) del 27 de Julio pasado y que han sido materia de denuncia por ante la Unidad Fiscal Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, relativos al desvío de mercaderías de la Fundación a la Unidad Carcelaria N* 41 (Campana) en la que se encontraba a esa fecha cumpliendo su condena Julio César Grassi.
- 2) Describa las condiciones generales en las cuales transcurría entonces la detención y alojamiento de Julio César Grassi, tanto en lo concerniente al aspecto edilicio de su hábitat (pabellón, celda y sector), a las características y condiciones diarias medioambientales que lo rodeaban, a las comodidades de las que gozaba y/o pertenencias autorizadas y/o no autorizadas que poseía; así como a la evolución de todas esas condiciones desde el comienzo de su detención hasta la fecha de contestación del informe. Todo ello en relación y comparación con los demás internos de dicha unidad.
- 3) Indique si Grassi participaba en su lugar de alojamiento de alguna propuesta tratamental; y qué actividad laboral desempeñaba, indicando evolución y continuidad en la misma.
- 4) En base a las informaciones brindadas a lo requerido en los apartados 2) y 3), indique si las condiciones de alojamiento de Julio César Grassi eran las mismas que



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- para el resto de los detenidos asimilados a su situación; caso contrario, justifique motivos.
- 5) Para el caso de haberse corroborado la veracidad de los hechos denunciados, se indique:
- fecha aproximada a partir de la cual se ha producido el ingreso de mercaderías a la Unidad Penitenciaria de Campana derivados de la Fundación;
 - si se encuentra registrado tanto el ingreso como la distribución de la mercadería de referencia en las formas y mecanismos de rutina;
 - agente y/o funcionario a cargo de la distribución de la mercadería.
- 6) Asimismo, deberá informar si se ha podido determinar cuál ha sido el destino de las mercaderías ingresadas y, particularmente, si la distribución de las mismas se ha realizado exclusivamente entre los detenidos alojados en esa unidad carcelaria o si bien han resultado también beneficiarios en su distribución agentes penitenciarios.
- 7) Informe si como consecuencia y/o a cambio del desvío de mercaderías desde la Fundación a esa Unidad Carcelaria, Julio César Grassi ha recibido oportunamente prebendas y/o prerrogativas.
- 8) Indique si se ha corroborado que para recibir prebendas y prerrogativas, el detenido Grassi no sólo habría procedido a la distribución de mercaderías, sino que a ello se sumaría la entrega de sumas de dinero.
- 9) Informe si con anterioridad y/o con posterioridad a los hechos difundidos a través del programa televisivo indicado, se ha realizado alguna requisita en la celda donde se encontraba alojado Grassi. En caso afirmativo, indique resultados obtenidos e informe si las mismas fueron debidamente registradas en los libros pertinentes de la Unidad.
- 10) Informe concepto y conducta evidenciada por Grassi durante su detención, expresando si se le labró expediente disciplinario alguno durante su alojamiento, indicando en tal caso causa y sanción aplicada.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



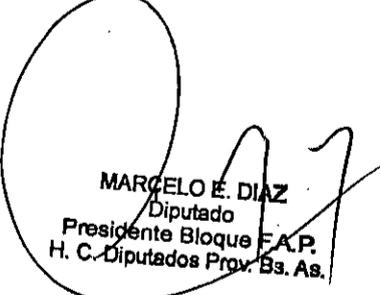
- 11) Informe qué medidas disciplinarias y/o preventivas se han adoptado con las máximas autoridades, así como con el personal penitenciario que cumpliera funciones en la Unidad Carcelaria Nro. 41 de Campana a la fecha de los hechos investigados, identificándose en el informe a las personas involucradas y al cargo que revestían.

- 12) Indique si se ha tramitado o se encuentra en trámite Actuación Sumaria Administrativa alguna que involucre a autoridad y/o a agente alguno del servicio penitenciario y/o de otra repartición provincial; informando en caso afirmativo organismo a cargo de la instrucción del mismo, personal involucrado, nombre, jerarquía y cargo del Instructor, y estado en que se encuentran las actuaciones; y si el hecho dio lugar a la realización de denuncia judicial alguna como consecuencia.

- 13) Informe sobre eventuales presentaciones efectuadas por el Ejecutivo Provincial en la Investigación Penal Preparatoria en trámite y/o en cualquier otra a la que se hubiera dado inicio a raíz de los hechos de la presente, así como curso que se dio a tales presentaciones; debiendo informarse asimismo el estado en que se encuentra o encuentran esas causas.

- 14) Indique el estado en que se encuentra la Investigación Penal Preparatoria a la que diera motivo los hechos de la presente.

- 15) Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés con relación a la cuestión planteada.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La noche del domingo 27 de julio, a través del programa televisivo "Periodismo Para Todos", tomó estado público el desvío de mercaderías de la Fundación "Felices los Niños" a la Unidad Penitenciaria Nro. 41 de Campana, donde Julio César Grassi se encontraba entonces cumpliendo condena por el delito de abuso de menores.

Ante la gravedad de los hechos en cuestión, y sin perjuicio de las investigaciones que aún hoy realiza la Justicia en la grave situación planteada que oportunamente fuera denunciada, resulta de vital importancia para este H.Cuerpo ser informado de sus graves derivaciones hacia la determinación de responsabilidades en el ámbito del Servicio Penitenciario, toda vez que de los informes periodísticos exhibidos se ha apreciado que Julio Cesar Grassi habría gozado de condiciones de detención por demás ventajosas con relación tanto a su situación como al la del resto de los detenidos, ello en violación de toda normativa vigente; y a ello se dirige el presente pedido de informes.

Vinculada con la cuestión, no podemos dejar de señalar que a través del Proyecto de Ley D-2038/11-12 hemos impulsado la creación de la figura del Procurador Penitenciario, iniciativa que no había recibido tratamiento de Comisión alguna de esta Cámara, viéndonos obligados a propiciar su reproducción bajo Nro. D-320/13-14 sin que la iniciativa tampoco haya recibido Dictamen alguno.

A través de la figura propuesta si bien se sigue la matriz de la norma que creara la Procuración Penitenciaria en el orden federal, a la luz de la exitosa trayectoria y experiencia que resultara del funcionamiento de la misma, se propicia constituir un órgano de control estricto de la actividad de la administración penitenciaria, a fin de garantizar que la ejecución de la pena se desarrolle en el pleno respeto de los derechos fundamentales de los internos.

Entendemos que resultaría beneficioso para la órbita de la provincia que sus funciones no se limitaran a ello, sino constituirlo también en un órgano de contralor de recurso afectado a la atención del sistema penitenciario como en la actualidad se halla diseñado, contribuyendo en ello a constituirlo en efector de transparencia pública y eficiencia en la asignación del recurso.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

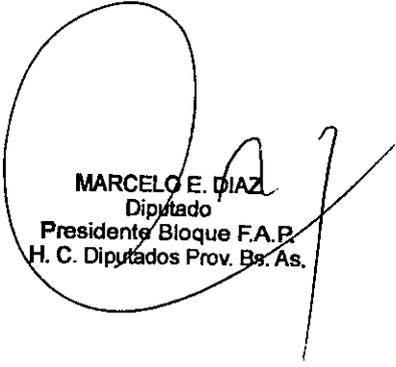
Se atiende así a innumerables denuncias al funcionamiento del sistema y actos de corrupción que muchos suponen pero que no se encuentra actor institucional para canalizarlo en investigación y denuncia, que lleve a la correspondiente sanción.

Creemos será una herramienta útil para la consideración de licitaciones o pro contratación directa para la Contratación Servicio de Limpieza, alimentos, provisión de medicamentos y demás suministros como así para la compra de inmuebles, evaluando probidad y eficacia en su finalidad y adecuación al Reglamento de Contabilidad.

Se pretende ir diseñando un Código básico de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley transparentando su función, y alejándola de toda sospecha, y esencialmente serán ellos los que deban cumplir como primera pauta con los principios para el tratamiento de los reclusos de reconocimiento internacional.

Obviamente requiere de especialización en el tema quien tenga a su cargo la función de velar por el cumplimiento de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (hasta tanto se cree el órgano especializado de control), las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad y las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

En virtud de las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informes.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.